

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	<p align="center">Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"</p>		
<p align="center">ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</p>			

ESPECIFICACIONES TECNICA PARA LA ADQUISICION GRIFO CONTRA INCENDIO

1.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD A LA POBLACION DE LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO Y EL TRIUNFO, EN LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AMINORANDO LA SECTORIZACION EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA EPS EMAPAT S.A. EN CUANTO AL CUARTOESTUDIO TARIFARIO, FICHAS TB-PMIO-009.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION DE GRIFO CONTRA INCENDIO 2 DE SALIDA, PARA REALIZAR LA RENOVACION DE GRIFO CONTRA INCENDIOS INOPERATIVOS, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO Y EL TRIUNFO, ASI. EN CUANTO AL TERCER ESTUDIO TARIFARIO, FICHAS TB-PMIO-009

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Adquisición de Grifos Contra Incendios de 02 salidas	UND	11

1.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A SUMA ALZADA

b. Sistema de entrega

NO APLICA.

c. Plazo de entrega

A LOS DIEZ (10) DIAS DESPUES DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

d. Lugar de entrega de los bienes

ALMACEN CENTRAL DE LA EPS EMAPAT SA.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos


NO APLICA

g. Penalidades

NO APLICA.

Penalidad por mora:



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
<small>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO</small> EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA			

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

NO APLICA

i. Fórmulas de reajustes

NO APLICA

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

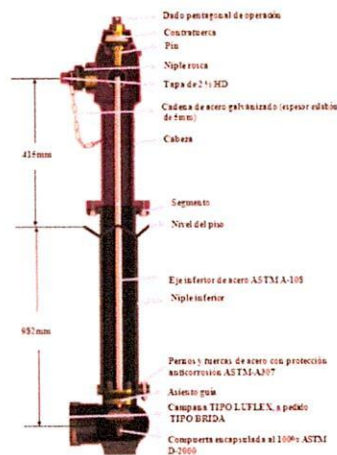
1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. Grifo Contra Incendio tipo poste de 2 salidas de cuerpo seco.

Material del Cuerpo: Hierro Dúctil ASTM A536 Grado 65-45 -12.
 Espesor del cuerpo: 8.89 mm.
 Rótulos en alto relieve.
 Dado de apertura del GCI: Pentagonal o cuadrado.
 Recubrimiento: Con pintura roja Epóxica según AWWA C550 de 150 micras.
 Salidas: 02 de 63.5mm.
 Conexiones: ISO – ANSI PN16.

Pruebas:

Prueba Hidrostática: presión mayor de 21 Kg/cm² a 60seg. Según Norma AWWA 502.
 Prueba de compuerta: mayor de 21bar.
 Caída máx. de la Presión: 13.8 Kpa.
 Apertura total: 12 vueltas antihorario.
 Torque de apertura/cierre: 27Mn.



E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio
 Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Pérdidas